



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|  |  |
|--|--|
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>                   | 15/08/2023   |
| <b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b> | SENA Regional Caquetá – Dirección Regional   |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>                    | Danny López Segura - Director Regional   |
| <b>OBJETO:</b>                                 | 18- 9516-174 Contratar la compra de Papelería y útiles escritorio, para el centro tecnológico de la amazonia y despacho regional caqueta |

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>JUSTIFICACIÓN:</b> | <p>El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.</p> <p>El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del</p> |
|-----------------------|---|



incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo.

En este orden de Ideas, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones en el departamento del Caquetá a través de la Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía, en distintas dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la gestión administrativa y contractual, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Por este motivo, el SENA Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía, buscan establecer acciones como parte de la gestión administrativa de soporte para todos los procesos, que brinden soluciones a los problemas y necesidades reales y sean elementos dinamizadores de la calidad y la pertinencia de los distintos programas de la entidad, haciendo necesario el adquirir papelería y útiles de escritorio, que faciliten el desarrollo de las diferentes prácticas, lo cual redundará en el desempeño laboral aplicado en los diferentes sectores económicos del Departamento.

Los elementos por adquirir serán utilizados en las distintas dependencias del SENA Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía, para la ejecución de sus actividades, teniendo en cuenta el consumo histórico de la última vigencia (2022) y el consumo constatado durante el año 2023, consolidado de este modo:



|                          | REFERENCIA   | CANTIDAD | AÑO  |
|--------------------------|--|----------|------|
|                          | PAPEL CARTA Y OFICIO RESMAS  | 513      | 2022 |
|                          | ESFERO CAJA X 12   | 18       | 2022 |
|                          | PAPEL CARTA Y OFICIO RESMAS  | 314      | 2023 |
|                          | ESFERO CAJA X 12   | 2        | 2023 |
|                          | Fuente: salidas de almacén   |          |      |
| Análisis de conveniencia | <p>El compromiso misional de la Regional Caquetá para la vigencia 2023 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, planes regionales e insumos de pertinencia desarrollados por la Dirección General, los Directores Regionales, los Subdirectores de Centro y las redes de conocimiento, definidas en la oferta de formación anual 2023 por el Centro de Formación, adicionalmente al cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes programas de formación complementaria, los programas y cursos especiales que hacen parte del área de Gastronomía, y así contribuir a la formación de la fuerza laboral con inclusión social, para la generación y promoción del empleo, el establecimiento de unidades productivas y el emprendimiento con desarrollo institucional.</p> <p>Por lo anterior para el cumplimiento de las diferentes competencias de las dependencias es necesario que el SENA Regional Caquetá adquiriera los materiales requeridos para apoyar las actividades en las áreas administrativas, imprescindibles para la labor misional.</p> <p>De igual forma una vez realizado un estudio de mercado de los elementos de oficina y papelería requeridos para la entidad, se detalló que los costos del mercado están superando en promedio a los costos asociados a la tienda virtual (grandes superficies) y a su vez se identificó que, aunque la necesidad es mayor la entidad se ajustara a los elementos prioritarios y al presupuesto asignado para tal fin.</p> <p>Desde el almacén se emitió el certificado de Inexistencia de los bienes que se pretenden adquirir donde certifica la no existencia de los mismos.</p> <p>Por la necesidad, agilidad y conveniencia de costos y calidad de los insumos la entidad establece como la mejor opción de contratación la modalidad de grandes superficies; es de resaltar que en la actualidad no se cuenta con insumos de papelería tales como resmas de papel las cuales son de utilidad diaria para cada uno de los procesos y por ende su prioridad es meritoria.</p> |          |      |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>El proceso por desarrollar se adelanta con el propósito de contar con papelería y elementos de oficina que permitan apoyar las actividades de las distintas dependencias del SENA Regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonía, en busca de asegurar el cumplimiento de sus objetivos misionales.</p> <p>Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.</p> <p>Que la Dirección Regional del SENA Caquetá tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.</p> |
|--|--|

- 3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** Línea 257 del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II.

| <b>Código UNSPSC (cada código separado por ;)</b>  | <b>Descripción</b>   | <b>Valor total estimado</b> | <b>Ubicación</b> | <b>Nombre del responsable</b> |
|--|--|-----------------------------|------------------|-------------------------------|
| 14111700;14111800;14111828;14111500;14121503;44101800;44111500;44111600;44111800;44111900;44121500;44121600;44121700;44121800;44121900;44122000;44122100 | 18- 9516-174 Contratar la compra de Papeleria y utiles escritorio, para el centro tecnologico de la amazonia y despacho regional caqueta | 60.000.000 COP              | Caquetá          | Yesica Julith Suarez          |

- 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



| UNSPSC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |       |          |          |          |          |                                      |   |
|---|-------|----------|----------|----------|----------|--------------------------------------|---|
| ÍTEM  | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN UNSPSC                   | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO  |
| 1   | E     | 44000000 | 44120000 | 44121700 | 44121701 | Bolígrafos                           | ESFERO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA CLASE, CARACTERISTICA BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, PUNTA FINA           |
| 2   | B     | 14000000 | 14110000 | 14111500 | 14111507 | Papel para impresora o fotocopiadora | PAPEL >> TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. PRESENTACION RESMA GRAMAJE 75 GRM TAMAÑO CARTA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE BOND COLOR BLANCO |
| 3   | B     | 14000000 | 14110000 | 14111500 | 14111507 | Papel para impresora o fotocopiadora | PAPEL >> TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION RESMA GRAMAJE 75 GRM TAMAÑO OFICIO UNIDAD DE MEDIDA RESMA CLASE BOND COLOR BLANCO     |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 6. OBJETO

18- 9516-174 Contratar la compra de Papeleria y utiles escritorio, para el centro tecnologico de la amazonia y despacho regional caqueta

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NA

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

### 7.1. ESFERO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA CLASE, CARACTERISTICA BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, PUNTA FINA

**Características:** color: negro Punta media de 1.0 MM Bolígrafo que permite escribir de manera continua por más tiempo. Punta media.



GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO MAS cod: 900516914 (Actualmente 0.0/5)

estrellas. 0 clasificaciones )



MARCA: KILOMETRICO Color: Negro Punta media de 1.0MM  
Bolígrafo que permite escribir de forma continua por más tiempo  
Punta media \*\*Sujeto a disponibilidad de inventario

714,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900516914

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 114

Valor Ninguno/a

**7.2. PAPEL >> TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. PRESENTACION RESMA  
GRAMAJE 75 GRM TAMAÑO CARTA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE  
BOND COLOR BLANCO**

**Características:** Papel fotocopia Tamaño carta Gramaje 75 Grs por metro cuadrado, blanco, resma por 500 hojas



GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod:  
8162182 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GRS REPROGRAF BLANCO

1,000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA](#)

No. parte del proveedor p8162182

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Papeles](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 4.180

Valor lpoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 4.180

### 7.3. PAPEL >> TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION RESMA GRAMAJE 75 GRM TAMAÑO OFICIO UNIDAD DE MEDIDA RESMA CLASE BOND COLOR BLANCO

**Características:** Color blanco Presentación resma por 500 hojas Tamaño Oficio Gramaje 75 gramos por metro cuadrado



**GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF cod:  
8028196** (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



\*Marca REPROGRAF \*Color Blanco \*Presentación resma x 500  
hojas \*Tamaño Oficio \*Gramaje 75 g/m2

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA](#)

No. parte del proveedor p8028196

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Papeles](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 4.940

Valor Ninguno/a  
Ipoconsumo

Valor IVA 4.940

| ÍTEM  | DESCRIPCION   | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO TIENDA VIRTUAL | VALOR TOTAL      |
|-------|---|---------------|----------|-------------------------------|------------------|
| 1     | ESFERO >> TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA CLASE, CARACTERISTICA BOLIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, PUNTA FINA          | UNIDAD        | 209      | \$714,00                      | \$149.226,00     |
| 2     | PAPEL >> TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. PRESENTACION RESMA GRAMAJE 75 GRM TAMAÑO CARTA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE BOND COLOR BLANCO | RESMA         | 535      | \$22.491,00                   | \$ 12.032.685,00 |
| 3     | PAPEL >> TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION RESMA GRAMAJE 75 GRM TAMAÑO OFICIO UNIDAD DE MEDIDA RESMA CLASE BOND COLOR BLANCO     | RESMA         | 285      | \$26.061,00                   | \$7.427.385,00   |
| TOTAL |   |               |          |                               | \$ 19.609.296,00 |



**7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS: N/A**

**8. ANALISIS DEL SECTOR**

Documento estructurado por parte de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en el instrumento de agregación de demanda de **Grandes Almacenes**.

**9. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA/ PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto total de la orden de compra será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.609.296)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.609.296)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), teniendo en cuenta que, El SENA Regional Caquetá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 4623 del 11 de julio de 2023 para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

**10. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

| RUBRO:      |               |   |              |
|-------------|---------------|---|--------------|
| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO   | VALOR        |
| Gasto       | X             | C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios – servicio de formación | \$19.610.000 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------|----------------------------|--------|-----------------|------------------|
|                               |                                |                              |             |                            |        |                 |                  |



|      |            |            |                                 |  |        |  |              |
|------|------------|------------|---------------------------------|--|--------|--|--------------|
| 4623 | 11/07/2023 | 31/12/2023 | 101000<br>Despacho<br>Dirección | C-3603-1300-<br>14-0-<br>3603025-02<br>Adquisición<br>de bienes y<br>servicios –<br>servicio de<br>formación | Nación | DIECINUEV<br>E<br>MILLONES<br>SEISCIENT<br>OS DIEZ<br>MIL PESOS<br>M/CTE | \$19.610.000 |
|------|------------|------------|---------------------------------|--|--------|--|--------------|

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció en su artículo 42:

“.... ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.”

En cumplimiento de lo anterior, y como quiera que el presupuesto oficial disponible para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se procedió a verificar a través de la página web de Colombia Compra Eficiente que se encuentra vigente el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en el cual, Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

|   |
|---|
| Mínima Cuantía  |
| Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía. |



Las entidades compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

### 13. INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

#### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| Elija un elemento. |                 |
| <b>Otro:</b>       | Orden de compra |

### 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 **Obligaciones Específicas del Contratista:** las detallas en el acuerdo de grandes almacenes

- a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- b) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- c) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- d) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.



- e) Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el literal H del manual de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- f) El contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267 y 269, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 de la Gobernación del Caquetá.

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el PROVEEDOR.
- b. Exigir al PROVEEDOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y las obligaciones de la presente orden de compra.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL PROVEEDOR en relación con el objeto del presente orden de compra.
- d. Suscribir juntamente con el PROVEEDOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de esta orden de compra.
- e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto de la orden de compra.

#### **15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos establecidos en el numeral 7 Especificaciones técnicas.

#### **16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El plazo de ejecución de la orden de compra es de veinticinco (25) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, pago de estampilla y cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**NOTA:** Como requisito el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor de la Orden de Compra, de conformidad con los Artículos 267 y 269, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 de la Gobernación del Caquetá.

#### **16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El lugar de ejecución será en el Municipio de Florencia y la entrega de los elementos que requiere el SENA se realizará en la bodega de almacén ubicada en el Parque Industrial Santamaría Km 3 vía aeropuerto de la ciudad de Florencia en el departamento del Caquetá.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Florencia.



## 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Otra forma de pago</b> | <p>Las entidades compradoras son responsables de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura.</p> <p>El detalle para la facturación y pago se encontrará en Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Clausula x literal G que Colombia compra eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: <a href="#"><u>facturación y pago grandes almacenes.</u></a></p> <p>Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.</p> <p>Se dará tramite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor de la orden de compra (INFORME FINAL DE SUPERVISION).</p> <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en la orden de compra para poder proceder al pago.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar la factura validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin embargo, el contratista <b>NO</b> generará la factura electrónica, hasta cuando el supervisor de la orden de compra le suministre para la generación de la misma los lineamientos impartidos por el Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del SENA en la circular No. 3-2021-000055 del 07 de abril de 2021.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> |
|---------------------------|---|



|  |  |
|--|--|
|  | Con la firma de la orden de compra, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. |
|--|--|

### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

|                                |            |  |            |                                     |  |
|--------------------------------|------------|--|------------|-------------------------------------|--|
| <b>Se requieren anticipos:</b> | <b>SI:</b> |  | <b>NO:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |  |
|--------------------------------|------------|--|------------|-------------------------------------|--|

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

|  |            |                                     |
|--|------------|-------------------------------------|
| <b>El Contrato requiere interventoría:</b> | <b>SI:</b> |                                     |
|  | <b>NO:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p> | <p>La supervisión de la orden de compra estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de esta orden de compra, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.</p> <p>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.</p> <p>El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.</p> <p>En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se</p> |
|---|---|



|   |   |
|---|---|
|   | <p>derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.</p> <p>Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación Director Regional con funciones de subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias.</p> <p>El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración de la orden de compra. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar la respectiva orden de compra para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.</p> <p>Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.</p> |
| <p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor de la orden de compra, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p> |   |

## **18. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con el procedimiento que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la forma de adjudicación será por la totalidad de la oferta de menor valor presentada por el Proveedor.

## **19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Según el documento denominado “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes” que se encuentra publicado en la página web con el enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies> indicando lo siguiente:



*“Las entidades compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.*

*Una vez identificados los productos y el proveedor, (i) el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir, (ii) y agregar los productos al carrito de compras”.*

## 20. REQUISITOS PONDERABLES

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|-----------|-----------------------|---------|
| N/A       | N/A                   | N/A     |

## 19. ANALISIS DE RIESGOS

Documento estructurado por parte de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.

## 20. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

## 21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:  |    |   |    |  |  |
|---|----|---|----|--|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) | SI | X | NO |  |  |
| No aplica   |    |   |    |  |  |

## 22. ACUERDOS COMERCIALES



| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--|-------------|--------------------------|--|--|---|
|  |             | SI/NO                    | SI/NO  | SI/NO  | SI/NO   |
| Alianza Pacífico   | Chile       | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
|  | México      | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
|  | Perú        | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Canadá   |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Chile  |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Corea  |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Costa Rica   |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Estados Unidos   |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Estados AELC   |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| México   |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Triángulo Norte  | El Salvador | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
|  | Guatemala   | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
|  | Honduras    | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Unión Europea  |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| Comunidad Andina   |             | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |

### 23. OTROS ASPECTOS

|   |     |  |     |   |
|---|-----|--|-----|---|
| VISITA PROGRAMADA.  | SI: |  | NO: | x |
| Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: |     |  |     |   |
| MUESTRA   | SI: |  | NO: | x |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.                               | SI: |  | NO: | x |

### 24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes no contempla criterios de sostenibilidad en su operación secundaria.



## 25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

## 26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)


No aplica.

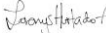
## 27. ANEXOS

- 20190502\_terminos\_y\_condiciones\_de\_uso\_tvec\_inactivacion\_y\_grandes\_superficies
- cce-gad-gi-30\_guia\_compras\_estandarizadas\_grandes\_almacenes\_v1\_04-10-2022\_2
- cce-gam-gi-01-\_guia\_general\_de\_los\_acurdo\_marco\_de\_precio\_25-07-2022
- zonas\_de\_cobertura\_20211802 (4)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de inexistencia en almacén

**DANNY  
LÓPEZ  
SEGURA**  
Firmado digitalmente por  
DANNY LÓPEZ  
SEGURA  
Fecha:  
2023.08.18  
15:15:03 -05'00'  
**Danny López Segura**  
**Director Regional**

VoBo: Marle Quintana Chilito – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Proyectó: William German Valderrama Melendez - Apoyo Contratación 

Revisó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Contratación 

Revisó: Jorge Leonardo Lavao-Técnico G01- Líder Contratación 